

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014482 25 JUL 2022

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Industrial de la Universidad EIA, ofrecido bajo la modalidad presencial en Envigado (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 23666 del 10 de diciembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Industrial de la Universidad EIA, ofrecido bajo la modalidad presencial en Envigado (Antioquia).

Que a través de la Resolución No. 585 del 9 de enero de 2015 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Ingeniería Industrial de la Universidad EIA, ofrecido bajo la metodología presencial.

Que el día 25 de marzo de 2020 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Ingeniería Industrial (Código SNIES 2564).

Que en sesión realizada los días 27 y 28 de enero de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería Industrial, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Industrial de la Universidad EIA, ofrecido bajo la modalidad presencial en Envigado (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA INDUSTRIAL de la UNIVERSIDAD EIA con lugar de desarrollo en ENVIGADO, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El Programa se articula con los principios institucionales tomando en cuenta el contexto local, regional y global, para responder a las necesidades de la sociedad y la industria mediante la formación de ingenieros con competencias personales y profesionales que impacten en crecimiento y la transformación de las organizaciones generadoras de bienes y servicios.*
- *En el 2015-I contaban con 26 profesores TC (4 doctores, 19 magísteres 2 especialistas y 1 profesional) y 1 profesor de MT (1 doctor). En el 2020-I cuentan con 29 profesores TC (8 doctores, 19 magísteres 2 especialistas) y 2 profesores de MT (1 doctor y 1 magíster) para la atención de 129 estudiantes en una relación de 4 estudiantes por docente.*
- *En cuanto a la permanencia y deserción estudiantil se encuentra que la deserción se da en el primer año y la causa fundamental es el bajo rendimiento académico por la articulación entre la educación básica y media y la educación superior; en los demás semestres se evidencia la disminución en la deserción con una cifra a 2019-2 de 4.11% por debajo de la media nacional de 10.14%. En cuanto a la graduación se encuentra que en el semestre 13 hay un porcentaje del 50.23% por encima del promedio nacional de 31.49%.*
- *Los resultados de las competencias genéricas de Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo, Competencias Ciudadanas y Lectura Crítica e inglés están por encima del grupo de referencia.*
- *En total, un 28% de los estudiantes matriculados en el programa de Ingeniería Industrial durante el periodo 2015 - 2019, realizaron algún tipo de movilidad internacional. En cuanto a la movilidad entrante se contó con la participación de estudiantes en distintas actividades académicas en este mismo periodo. Entre 2014 y 2019 reportan 22 profesores visitantes cuya procedencia es: 2 Alemania, 1 Bélgica, 1 Brasil, 1 Chile, 2 España, 8 EE. UU., 1 Francia, 2 Inglaterra, 2 Perú y 2 Portugal.*
- *La proyección social del programa se refleja en espacios y actividades mediante los cuales se genera relacionamiento con empresas, es así como durante el periodo 2015- 2019, el programa generó vínculos a partir de reuniones, charlas, proyectos aplicación a convocatorias, entre las cuales se destaca la Red de trabajo EMPLANTA- Proyecto CTA y el Municipio de Medellín, ACOPI Envigado, Cámara de Comercio de Medellín entre otros.*
- *El programa cuenta con recursos físicos y financieros para atender las necesidades y requerimientos de un programa con calidad, en cuanto a laboratorios, biblioteca, bases de datos, aulas de clases y en la actualidad todas las TICs que han dado una respuesta acertada a los procesos de formación en la emergencia sanitaria.*
- *En atención a una de las recomendaciones de la anterior acreditación de ampliar los sitios de estudio y trabajo para estudiantes y profesores, la Universidad construyó una biblioteca con las condiciones necesarias para la formación y bienestar de la comunidad educativa.*
- *Se cuenta con el apoyo de 6 grupos de investigación: GILCA: Grupo de Investigación en Inteligencia computacional y automatización en A; GPC Gerencia, productividad y competitividad y EIA FTA: Física teórica y Aplicada en B; Formulaciones Químicas en C; Energía reconocido y Espiral registrado. Adicionalmente se observa un importante compromiso con la participación de estudiantes en los semilleros de investigación.*
- *Desde Bienestar Institucional se ofrecen una serie de Programas de salud, recreación, deportes, cultura y apoyos estudiantiles. El Programa entre 2016-1 y 2019-2 ha tenido una participación semestral promedio de: 34% actividades deportivas, 6,15% en actividades culturales, 40,38% en actividades de desarrollo integral, 13% en actividades de promoción y salud, 10% en actividades de promoción socioeconómica. Adicionalmente se cuenta con becas EIA- por dificultades económicas, las cuales se otorgan por uno o dos semestres académicos renovables según las condiciones y requisitos establecidos por la universidad. Estas becas van desde el 10% hasta el 40% del valor de la matrícula.*
- *Es evidente la atención del Programa en relación con las recomendaciones de la anterior acreditación referentes al aumento en la participación en proyectos con empresas, el impulso de la interdisciplinariedad con trabajos de grado, la movilidad nacional e internacional saliente y entrante de*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Industrial de la Universidad EIA, ofrecido bajo la modalidad presencial en Envigado (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

docentes y estudiantes y la consolidación de 8 universidades del departamento de Antioquia en la búsqueda de la competitividad de la región. Además, se ha impulsado la participación de los estudiantes en los órganos de dirección de la universidad y la formación doctoral de los docentes.

• Durante su historia el Programa cuenta con 519 egresados, el 80% están vinculados a las entidades públicas. Las áreas de desempeño son el área comercial y ventas (17%), 15% en cadena de suministro y abastecimiento, el 11% como directivos, el 6% en área financiera, el 4% en manufactura, el 4% en proyectos el 4% en gestión humana, 3% consultoría, 1% gestión de datos, 1% gestión de riesgos, planeación 1%, calidad 1%, innovación 1%, TIC 1%. Los egresados del programa han continuado con su preparación académica de manera tal que el 25% ha desarrollado estudios de especialización, 23% estudios de maestría y un 0,4% estudios doctorales. Dentro del proceso de seguimiento a egresados que hace el programa, se encontró que han obtenido becas y reconocimientos de tipo laboral y académicos.

• El programa cuenta con recursos y estrategias financieras que le permiten garantizar su permanencia e inversión en lo referente a infraestructura, contratación de nuevos docentes, entre otros.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA INDUSTRIAL de la UNIVERSIDAD EIA con lugar de desarrollo en ENVIGADO debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer el desarrollo de competencias dirigidas a la industria del servicio dentro del Plan de estudios.
- Trabajar con base en las competencias establecidas y los resultados de aprendizaje como un mecanismo de flexibilidad curricular y mayor pertinencia y competitividad del Programa.
- Continuar trabajando en proyectos que vinculen la formación de los estudiantes con las necesidades del sector productivo, de manera tal que puedan estar a la vanguardia de lo requerido por las empresas y que este tipo de aprendizaje experiencial se implemente desde los primeros semestres.
- Revisar la duración del programa como estrategia de tránsito de ruta de formación hacia maestrías y especializaciones de la Universidad, en especial para la escuela de Ingeniería.
- Promocionar al interior del programa las posiciones de los egresados y los reconocimientos de estos, como prueba del valor agregado que imprime la universidad en su perfil ocupacional y de formación.
- Continuar trabajando en el incremento de la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes.
- Implementar las acciones y las recomendaciones de mejora derivadas del proceso de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al programa de Ingeniería Industrial de la citada Institución.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Industrial de la Universidad EIA, ofrecido bajo la modalidad presencial en Envigado (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad.*».

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad EIA
Nombre del programa:	Ingeniería Industrial
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Envigado (Antioquia)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad EIA, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Industrial de la Universidad EIA, ofrecido bajo la modalidad presencial en Envigado (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 2564 (Código de Proceso:12399)